

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



**P R E S U P U E S T O 2 0 1 3**

**ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

**Gerencia Municipal de Urbanismo**

*DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA*

***INFORME ECONÓMICO FINANCIERO***



**ASUNTO: Informe Económico-Financiero Presupuesto 2013**

En relación al Proyecto de Presupuesto de este Organismo para el ejercicio de 2013 se informa:

El Presupuesto se presenta nivelado en la cantidad de 47.719.074,80 euros, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el art. 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL en lo sucesivo) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. En esta nivelación se ha tenido en cuenta la necesaria relación entre los ingresos de los capítulos III, V, VI y VII del Estado de Ingresos y el destino obligatorio de los mismos.

El Proyecto de Presupuestos en relación con el ejercicio de 2012 representa un decremento del 27,61%. Su desglose, distinguiendo operaciones corrientes y de capital es el siguiente:

**GASTOS**

<b>Créditos iniciales</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>%</b>
Corrientes	24.406.243,84	22.061.891,85	-9,61%
Capital	38.720.823,36	22.848.774,21	-40,99%
Op. Financieras	2.791.218,83	2.808.408,74	0,62%
<b>TOTAL</b>	<b>65.918.286,03</b>	<b>47.719.074,80</b>	<b>-27,61%</b>

**INGRESOS**

<b>Previsiones</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>%</b>
Corrientes	29.300.868,67	24.840.309,59	-15,22%
Capital	36.617.416,36	22.878.764,21	-37,52%
Op. Financieras	1,00	1,00	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>65.918.286,03</b>	<b>47.719.074,80</b>	<b>-27,61%</b>

Para su análisis económico-financiero las comparaciones que efectuaremos en este informe se harán contra los créditos definitivos de la liquidación del Presupuesto de 2011, y avance de la liquidación de los siete primeros meses del ejercicio 2012.

**1.- Incrementos y decrementos porcentuales**

**1.1.- Con respecto a los ingresos**





Se acompaña a este informe cuadro que compara a nivel de subconcepto, la previsión de ingresos del ejercicio 2013 con las previsiones iniciales para el 2012, así como con los derechos reconocidos, deducidos de la liquidación del ejercicio 2011 y de los derechos liquidados a 31/07/12.

Se ha de indicar que la información base utilizada para la formación del presupuesto fue la liquidación de ingresos a 31 de Julio, y que se incluye como documentación del Presupuesto como indica el art. 168.1.b del TRLRHL.

Analizados el total de ingresos, estos disminuyen un 27,61% sobre las previsiones iniciales del ejercicio 2012, sufriendo los ingresos por operaciones corrientes una fuerte disminución del 15,22%, debido principalmente al descenso de transferencias de corriente respecto al anterior ejercicio, así como de los propios ingresos urbanísticos, mientras por su parte los ingresos por operaciones de capital se decremantan un 37,52%, como consecuencia de la importante disminución en las consignación de los recursos derivados de la gestión de convenios urbanísticos, si bien se produce un incremento del 169,21% en las transferencias de capital del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Analizando los ingresos de corriente, pese al principio de prudencia considerado que hace mantener los ingresos, en general, respecto de la extrapolación de los mismos en el ejercicio 2012, se analizan aquellos cuyos incrementos o decrementos exceden del 10%, o bien tienen una importancia relativa en el conjunto de los mismos:

### CAPITULO III .- Tasas y Otros Ingresos.

• El concepto 32100 "Licencias Urbanísticas", se presupuesta con 5.722.473,92 euros lo que significa un decremento del 5,67% respecto de los derechos reconocidos y extrapolados al 31 de diciembre del 2012, así como un decremento del 2,18% respecto a las previsiones iniciales del 2012. Tal cuantía tiene su justificación legal en el informe económico y estudio de costes elaborado para la tramitación de la Ordenanza Fiscal nº 15 que se prevé entre en vigor el primer día de enero del 2013. Se aporta al expediente de prepuestos informe de referencia de fecha 24 de octubre de 2012 emitido por el Servicio de Gestión Tributaria y Financiera.

• El concepto 32300 "Tasas protección arqueológica" se presupuesta con 10.000 euros, representando un incremento del 900% respecto a la consignación inicial del ejercicio de 2012, si bien respecto a los derechos liquidados a 31 de julio y extrapolados a final de ejercicio representaría una disminución del 5,31%.

• Respecto al concepto 39100 "Multas por infracciones urbanísticas", desde este Departamento optamos por establecer las previsiones con un euro. Y atendiendo al principio de máxima prudencia presupuestaria en la medida que se vayan recaudando derechos reconocidos, el Servicio Económico, vía generación de créditos, destinará en cumplimiento del art. 67 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el 15% del importe de la sanción a financiar gastos de corriente y el 85% restante se integrará en el patrimonio público del suelo, destinándose especialmente a





actuaciones, previstas en el planeamiento, en equipamientos y espacios libres dentro de la ciudad consolidada tal y como obliga la normativa antes citada.

- Respecto a las multas coercitivas, concepto 39190, bien sean impuestas con motivo del restablecimiento del orden jurídico perturbado, o bien por reposición de la realidad física alterada (infracciones) su destino con la aprobación del referido Decreto 60/2010, de 16 de marzo, se unifica en el artículo 41 dándole carácter de ingreso afectado respecto de la cobertura de costes de las ejecuciones subsidiarias. En este sentido tal concepto se ha presupuestado como ampliable dotándolo con un euro, y correlacionándolo en gastos con la aplicación 1510 22799 para atender con aquellos ingresos el coste de los contratos que deriven de estas ejecuciones subsidiarias.

El resto de ejecuciones subsidiarias, recogidas en el concepto 39902 "Ingresos indeterminados por ejecuciones subsidiarias" igualmente se define como ampliable y se correlaciona con la referida aplicación.

- El concepto 39901 "Ingresos indeterminados por control de calidad" se presupuesta con un euro, quedando afectado los ingresos por este concepto al abono de los gastos corrientes derivados del contrato que se suscriba para la prestación del servicio de control de calidad de las obras de edificación y demás de infraestructura y urbanización, cuya cuantía vendrá determinada por el importe de los derechos contabilizados.

Por su parte, la tasa por control de calidad, concepto 32301, se presupuesta con un crédito inicial de 150.000,00 euros, que representa una disminución del 4,39% sobre los derechos reconocidos a 31 de julio y extrapolados a fin de ejercicio.

- La tasa por expedición de documentos administrativos, concepto 32500, se presupuesta con 20.000 euros, un 12,64 menos que la extrapolación de derechos reconocidos a final de ejercicio. Al igual que el concepto anterior, el 36100 "fotocopias y otros productos de reprografía" se presupuesta con 1.200 euros, un 12,85% menos.

- El concepto 33905, de ocupación de la vía pública con vallas, andamios, etc., se presupuesta con un euro, porque atendiendo a la liquidación de junio el importe de las devoluciones de ingresos era negativo (- 3.115,84 euros).

- El concepto 38900 "Pagos indebidos ejercicios anteriores" se prevé, al igual que en el ejercicio de 2012, con un euro y a este se le imputaran los ingresos de esta naturaleza, mientras que para los reintegros por operaciones de capital se utilizará el concepto 68000, generándose crédito en los correspondientes proyectos de gastos.

- En el concepto 39300 "Intereses de demora" se ha disminuido la cantidad presupuestada un 37,50% respecto a los créditos iniciales de este ejercicio, si bien respecto de la extrapolación de los derechos reconocidos se arroja una disminución del 5,81%.

- Por último y al igual que en ejercicios anteriores los conceptos 39610 "cuotas de urbanización", 39700 "canon por aprovechamiento urbanístico", 39710 "Otros ingresos





por aprovechamientos urbanísticos" y 39900 "ingresos indeterminados" se definen como ampliables en las bases de ejecución que se acompañan al presupuesto de esta Gerencia.

#### CAPITULO IV.- Transferencias Corrientes del Excmo. Ayuntamiento

Conforme a lo dispuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga se cifra su cuantía en 18.745.319,90 euros lo que representa un decremento del 8,13% respecto a las previsiones iniciales del ejercicio 2012 que se cifraron en 20.403.929,67 euros. En el importe de referencia está incluida la financiación de 2.808.407,74 euros prevista para las amortizaciones de las pólizas de crédito vivas.

#### CAPITULO V.- Ingresos Patrimoniales.

En el capítulo V "Ingresos patrimoniales", los intereses de depósitos en cuentas y cajas de ahorro, concepto 52000, se decreta la cantidad consignada en un 66,67% respecto de las previsiones iniciales de 2012, y se incrementa un 39,11% respecto a los derechos reconocidos a 31 de julio y extrapolados a final de ejercicio, debiéndose este incremento fundamentalmente por las posibles puntas de tesorería respecto de ingresos de carácter urbanístico.

El resto de conceptos incluidos en el Capítulo V, a saber el concepto 54100 "Renta de inmuebles del producto del arrendamiento de fincas urbanas", el concepto 55090 "Otras concesiones administrativas con contraprestación periódica", el concepto 55200 "Derecho de superficie de contraprestación periódica a empresas del Ayuntamiento" y concepto 59900 "Otros ingresos patrimoniales" en virtud del artículo 75.2 de la LOUA tienen carácter de afectados a los destinos previstos en el mismo, por lo cual se han presupuestado como ampliables, con la única excepción de lo consignado en el concepto 55090 que recoge los cánones previstos en suelo demanial, así como el importe del alquiler del parking del edificio múltiple de Servicios municipales.

En cuanto a los ingresos de capital, hay que destacar principalmente, respecto al ejercicio 2012:

#### CAPITULO VI.- Enajenación de Inversiones Reales.

El concepto 60300 "Enajenación de solares del patrimonio municipal", a tenor de la situación del mercado inmobiliario y a la vista de los últimos concursos convocados para enajenación de solares del PMS, se ha decidido no presupuestar. No obstante de producirse algún ingreso derivado de este concepto se procedería a generar crédito en base a lo previsto en el apartado b) del artículo 181 del TRLRHL, en cuyo caso el importe generado se destinaría en su totalidad a financiar gastos correspondientes a operaciones de capital, en concreto del Capítulo VI – Inversiones Reales y Capítulo VII – Transferencias de Capital, y ello por la especial afectación de los mismos impuesta por el artículo 5 de la referida Ley.





*Las parcelas sobrantes de vía pública se consignan con 30.000 euros, un 16,29% de decremento sobre los derechos reconocidos al 31 de julio y extrapolados a final de ejercicio.*

#### *CAPITULO VII.- Transferencias de Capital*

*En su conjunto disminuyen un 25,63% respecto al ejercicio anterior fundamentalmente porque sólo se presupuestan como ingresos procedentes de Convenios Urbanísticos, concepto 77000 el importe previsto recaudar por el convenio denominado "Hoyo Esparteros" en la cuantía de 3.710.000 euros.*

*Por otro lado, las transferencias de capital recibidas del Excmo. Ayto. de Málaga se incrementan un 169,21% respecto a la consignación inicial del ejercicio de 2012, quedando cifradas en un total de 19.138.762,21 euros correspondientes al siguiente detalle:*

- 1.- 757.175,01 corresponden a la cesión de uso a PROMALAGA del Palacio de Ferias.*
- 2.- 3.245.777,50 euros corresponden a transferencias para acometer los programas denominados de "Iniciativa Urbana" y "Programa operativo de cooperación transfronteriza España-Fronteras Exteriores", parte de las mismas, procedentes de fondos europeos*
- 3.- 175.796,04 euros, al porcentaje de financiación correspondiente al Excmo. Ayto. de Málaga respecto del Plan Provincial de Obras y Servicios.*
- 4.- El resto de 14.960.013,66 euros a transferencias del Excmo. Ayto de Málaga.*

*Además se definen como ampliables con la contrapartida 1510 60000, para recoger los posibles ingresos procedentes de las transferencias por aprovechamientos urbanísticos el concepto 77000 "Transferencias de capital de empresas privadas", y el concepto 78001 "Transferencias de capital de familias", según estas procedan de empresas privadas o de familias e instituciones sin fines de lucro.*

*Cabe mencionar que el total importe presupuestado en el Capítulo VII, se destina a financiar en su totalidad gastos correspondientes a operaciones de capital que se detallan en el Anexo de Inversiones propuesto.*

#### *CAPITULO VIII.- Variación de Activos Financieros*

*Únicamente se presupuesta con un euro el concepto 83003 "Reintegro de anticipos de pagas al personal" que se define como ampliable en las Bases de Ejecución con la partida 1501 83002.*

#### *CAPITULO IX.- Variación de Pasivos Financieros*

*No se prevé la concertación de operación de crédito alguna.*

*Analizados cada uno de los capítulos de ingresos con sus correspondientes conceptos, cabe hacer mención especial a aquellos bienes y recursos integrantes del*





patrimonio público del suelo determinados en el art. 72 de la LOUA, con las modificaciones introducidas por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, a los cuales hay que añadir los procedentes de aportaciones económicas realizadas en virtud de convenio urbanístico, art. 30 de la LOUA, y ello por la especial afectación que el artículo 75.2 de la referida Ley hace de los mismos. En este sentido en el Anexo de Inversiones propuesto hemos denominado a todos ellos como "Ingresos PMS", incluyendo en tal bolsa los siguientes conceptos y por los importes indicados:

DENOMINACIÓN	IMPORTE
Convenios Urbanísticos	3.710.000,00
Transferencia empresa y familias (partidas ampliables)	2,00
Ingresos Capítulo V afectados al PMS (partidas ampliables)	4,00
<b>TOTAL</b>	<b>3.710.006,00</b>

Dado el carácter finalista de todos ellos, a continuación detallamos las inversiones que con los mismos se pretenden acometer, estimando, salvo mejor informe jurídico al respecto, que todas ellas encuentran amparo dentro de alguno de los supuestos previstos en el artículo 75.2 de la LOUA y/o del artículo 5.2.1.3 del Título V de la normativa del PGOU (Julio 2011)

PROYECTO	DENOMINACIÓN	FINANCIACION	IMPORTE
20132OBRA001	3ª anualidad Bulevar	Ingresos PMS	3.710.000,00
20132AMPL001	Partida ampliable con Transf. Empresas y familias (1510 60000)	Ingresos PMS	2,00
	Partida ampliable con renta de inmuebles producto arrendamiento (1510 68100)	Ingresos PMS	1,00
	Partida ampliable con otras concesiones admin. contraprestación periódica (1510 68100)	Ingresos PMS	1,00
	Partida ampliable con Dº de superficie contraprestación periódica (1510 68100)	Ingresos PMS	1,00
	Partida ampliable con Otros ingresos patrimoniales (1510 68100)	Ingresos PMS	1,00
<b>TOTAL</b>			<b>3.710.006,00</b>

## 1.2.- Con respecto a los gastos

a) Se adjunta al presente informe, Estado de la liquidación del Presupuesto a 30 de junio y a 31 de Julio de los corrientes.

b) Igualmente se adjunta, comparaciones porcentuales a nivel de partida presupuestaria: previsión de gastos del ejercicio 2013 sobre las previsiones iniciales del Presupuesto de 2012, así como sobre las obligaciones reconocidas a 30/06/12 y 31/07/12 extrapoladas ambas a finales de ejercicio.

c) Previsión de gastos de personal.

Respecto al Presupuesto del ejercicio 2012 este capítulo se decreta un 4,67% siguiendo instrucciones de la Tte. de Alcalde Delegada de Economía y Presupuestos. En el mismo se recoge, según informe de la Jefe del Departamento de





*Gestión Económica y Recursos Humanos, el crédito necesario para atender las retribuciones del personal con contrato de Alta dirección, así como el necesario para satisfacer las retribuciones fijas y de periodicidad mensual, tanto básicas como complementarias: sueldo, trienios, complementos de exclusividad y responsabilidad, complemento personal, complemento de productividad y complemento de asistencia y puntualidad, así como el programa de productividad recogido en el Anexo V del vigente convenio colectivo. También se ha previsto la aplicación del artículo 49 correspondiente a la carrera administrativa. Igualmente se recogen los pluses de riesgo económico, conducción, información al público, ayudas a discapacitados y otras prestaciones sociales previstas en el convenio. La partida 13700 "contribuciones a planes y fondos de pensiones se ha consignado sin aportación alguna. Se prevé la seguridad social conforme a la normativa vigente en el año 2012 y por último se contemplan todas las casuísticas correspondientes al Convenio Colectivo vigente.*

*Conforme establece la nueva estructura presupuestaria el seguro de responsabilidad civil de arquitectos y arquitectos técnicos junto con el seguro de vida y accidente, se ha presupuestado en la aplicación 16205 "Seguros".*

*d) El capítulo segundo, en su conjunto experimenta un importante descenso del 23,06%, manteniendo la línea de austeridad seguida en estos últimos años. A continuación se detallan las partidas que experimentan un incremento superior al 10%:*

*1.- 1501 21000 "Reparación, mantenimiento y conservación infraestructuras y Bienes naturales", se presupuesta con 60.000,00 euros para atender los gastos derivados de la participación municipal en las Entidades Urbanísticas de Conservación.*

*2.- 1501 21300 "Reparación, mantenimiento y conservación. Maquinaria, instalaciones y utillaje" Se incrementa un 60,99% respecto a los créditos iniciales del 2012, el importe responde a los datos facilitados por el Servicio de contratación para atender el contrato de mantenimiento del sistema inteligente de gestión y direccionamiento de clientes, así como el mantenimiento general de sistemas para Servicios Generales.*

*3.- 1501 21400 "Reparación, mantenimiento y conservación. Material de transporte", se presupuesta con 9.500 euros, un 147,23% más que en el ejercicio de 2012, no obstante respecto a los derechos reconocidos a 31 de julio y extrapolados a fin de ejercicio la previsión es inferior en un 20,70%.*

*4.- 1501 21600 "Reparación, mantenimiento y conservación. Equipos para proceso de información", se incrementa un 183,59% respecto a los créditos previstos para el 2012, al incluir además del servicio de mantenimiento del programa de nóminas, una bolsa genérica para otras posibles reparaciones.*

*5.- La partida 1501 22606 de "Reuniones y conferencias", que no estaba prevista en el ejercicio de 2012, se presupuesta con 5.000 euros disminuyendo en la misma cuantía el concepto "Otras indemnizaciones" en su funcional 1510.*

*Por otro lado, para evitar problemas en la reserva de créditos para los anticipos de caja fija, la partida 1501 23000 "Dieta miembros órganos de gobierno", prevista*





con 400 euros, se dota con 1.000 euros y la partida 1501 23100 "Gastos de locomoción miembros órganos de gobierno" de una consignación de 500 euros pasa a 1.000 euros.

En conclusión, se puede decir que el resto de partidas previstas en el capítulo II, para suministros, servicios, publicaciones, estudios, trabajos técnicos, etc... acorde con la política de austeridad y control de gasto que se viene manteniendo han sido objeto de disminución. Entre algunas de las medidas adoptadas cabe hacer mención a la introducción de cláusulas más competitivas en la contratación de servicios.

e) El capítulo tercero "Intereses financieros" tiene un decremento del 54,49% respecto al ejercicio 2012, todo ello conforme a las previsiones aportadas por el Servicio de Gestión Tributaria y Financiera. Por su lado los intereses de demora se mantienen con igual consignación que para el ejercicio de 2012.

f) El capítulo cuarto "Transferencias corrientes" recoge:

Las transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro, consignándose para el ejercicio de 2013 dos subvenciones nominativas por igual importe que en el ejercicio actual. Igualmente se mantiene la aportación que el Excmo. Ayto. de Málaga realiza a la entidad Malagaport, para la gestión y promoción de los intereses comunes relativos al Puerto de Málaga y su Plan Especial. El detalle es el que sigue:

Peña El Palustre	4.000,00 €
ICODES	9.000,00 €
Malagaport	11.033,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>24.033,00 €</b>

g) Respecto a las operaciones de capital se debe destacar:

1.- Por una parte, la dotación de transferencias de capital al consorcio que gestiona el Auditorio por importe de 171.000 euros.

2.- Por otra, el decremento del 33,10% de las inversiones reales.

El resumen de las inversiones a realizar de los Capítulos VI y VII es el siguiente:





DETALLE DE ACTUACIONES DE INVERSION EJERCICIO 2013			
PROYECTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
20132ADQP001	1510 68100	Adquisición de Suelos P.M.S.	757.175,01
20132URBA001	1510 62700	Programa de Iniciativa urbana	1.424.477,50
		Programa de Iniciativa urbana - 2012	344.551,80
20132POCT001	1510 62700	Poctefex - Patrimonio	500.000,00
		Poctefex - Soho	671.300,00
		Poctefex - 2012	305.448,20
20132OBRA001	1511 60900	Campamento Benítez	1.000.000,00
		Plan Conservación Pavimentos y Firmes	2.500.000,00
		Plan Provincial de Obras y Servicios	175.796,04
		3ª anualidad Bulevar	6.237.710,77
		Adenda nº 2 Soterramiento del AVE	2.360.944,31
20132AUDI001	1510 77000	Otros: urbanización (liquidaciones, modificados...etc)	600.000,00
		Aportación Auditorio	171.000,00
20132EDIF001	1510 62200	Obras urgentes de edificación	914.539,30
		Cubrición pista polideportiva Pedrizas en Churriana	242.000,00
		Equipamiento cultural esquina muelles 1 y 2 Puerto (Cubo)	1.400.000,00
		Adaptaciones edificios tabacalera	2.743.819,28
		Otros: edificaciones (liquidaciones, modificados ... etc)	500.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>22.848.762,21</b>

*h) Por último señalar que se incluye dotación presupuestaria suficiente para los contratos adjudicados en base al punto 2 del artículo 94 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, existiendo crédito adecuado y suficiente dentro de las consignaciones previstas en el Presupuesto de 2013 para financiar las obligaciones derivadas de dichos contratos.*

*Igualmente en el Proyecto de Presupuesto se recogen todos los gastos plurianuales debidamente aprobados en el presente y anteriores ejercicios económicos y que son:*

- Plan de Conservación de Pavimentos y Firmes. 2.500.000,00 euros
- Adenda nº 2 soterramiento del AVE. 2.360.944,31 euros
- 3ª Anualidad Bulevar. 6.237.710,77 euros
- Servicio de Limpieza. 228.507,05 euros
- Servicio de vigilancia. 266.000,00 euros
- Material de oficina. 60.000,00 euros

*Asimismo se debe hacer constar que los créditos previstos en el estado de gastos de la propuesta de presupuesto definitivo, son suficientes para atender al global de la vinculación jurídica a que pertenece las distintas partidas, así como los gastos de normal funcionamiento de los servicios. Por último señalar que la suficiencia de aquellos no se encuentra afectada por las posibles incorporaciones de remanentes de créditos.*





## **2.- Estado de Previsión, de movimientos y situación de la deuda.**

*En cumplimiento del artículo 166.1.d) del TRLRHL, se adjunta informe del Servicio de Gestión Tributaria y Financiera de fecha 28 de septiembre actual donde se detalla el endeudamiento pendiente de reembolso a principios del ejercicio, el volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio, así como el importe de las amortizaciones que se prevén realizar en el presente ejercicio.*

## **3.- Operaciones de Capital**

*No se prevé la concertación de ninguna operación de crédito.*

## **4.- Previsión de intereses de demora**

*Se da por reproducido lo expuesto al respecto con anterioridad. No obstante, hay que comentar, tal y como se expresa todos los años, que se estima del todo imposible enumerarlos, pues, al día de la fecha, ni es posible saber cual de los juicios que mantiene el Ayuntamiento puede perderse con condena expresa para este tipo de gastos, ni es posible conocer que empresa con la que esta Gerencia suscribe contratos, solicitará el pago de intereses por demora en el pago, si éstos se produjeran.*

## **5.-Bases de Ejecución**

*Las modificaciones realizadas fundamentalmente son por un lado, las referidas a aquellas introducidas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la anterior, en tanto en cuanto sea de aplicación al Excmo. Ayuntamiento de Málaga y por otro algunas adaptaciones puntuales a las Bases propuestas por el Excmo. Ayto de Málaga.*

*En resumen las Bases que han sido modificadas son las siguientes:*

*Base 1ª.- Se añade en el punto 2 la sujeción de las Bases propuestas para 2013 a la nueva regulación introducida por la Ley de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera.*

*Base 4ª.- Se añade un punto 4, sustituyendo la fiscalización previa de las operaciones de gestión, recaudación e inspección de tributos, precios públicos y precios privados, incluidas las devoluciones de ingresos indebidos o derivados de esta gestión por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo aleatorio o auditoría.*





Base 7ª.- Se añaden las nuevas partidas definidas como ampliables, serían las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS		CONCEPTOS DE INGRESOS	
1510 68100	Inversión bienes patrimoniales PMS	54100	Renta Inmuebles producto arrend.fincas urbanas
1510 68100	Inversión bienes patrimoniales PMS	55090	Otras concesiones admin. contraprest. periódica
1510 68100	Inversión bienes patrimoniales PMS	55200	Derechos superficie contraprestación periódica
1510 68100	Inversión bienes patrimoniales PMS	59900	Otros ingresos patrimoniales

Base 8ª, 10ª y 17ª- Para la Base octava y décima añade un último párrafo supeditando la tramitación y aprobación de los expedientes de transferencias de crédito e incorporación de remanentes de crédito a la consecución de los objetivos propuestos en el Plan de ajuste económico financiero del Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 e igualmente se introduce ese párrafo para la Base décimo séptima en relación con la gestión del gasto.

Base 9ª.- Introduce un apartado f) habilitando la generación de créditos en caso de rescate de cantidades depositadas en la Caja General de Depósitos

Base 13º.- En relación con el Registro Central de Facturas Introduce un epígrafe A.-Sobre justificantes de Gastos e introduce algunas matizaciones en el epígrafe B.- Sobre el proceso del gasto.

Base 14ª.- En el epígrafe de Consideraciones Generales, añade en el apartado 1.a) un último punto en relación a la documentación a aportar por el Proyecto de inversión del siguiente tenor literal "En caso de que el gasto propuesto afectara a varios ejercicios, deberá acreditarse, en su caso, que tales gastos se ajustan a las directrices generales previstas en el Plan de Ajuste Económico-Financiero 2013-2020". Por otro lado el punto 5 en relación con el replanteo de la obra, sustituye los tipos de procedimientos de licitación por el término "para la adjudicación en todos los procedimientos".

Se introduce un nuevo epígrafe B donde se regula los cambios de finalidad de inversiones en los mismos términos que los previstos por el Excmo. Ayto. de Málaga.

Base 16ª.- En relación con la retención de crédito se añaden las siguientes matizaciones:

"Por otra parte, la Intervención General, en aquellos expedientes sometidos a fiscalización, en los cuales se considere procedente y a los efectos de asegurar la correspondiente dotación presupuestaria para dichos expedientes, podrá proponer al Servicio Económico la emisión del correspondiente documento de retención de crédito.

Una vez fiscalizado el correspondiente documento de retención de crédito por la Intervención General Municipal se procederá a su contabilización.

Asimismo el Vicepresidente del Consejo de Administración, a propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Personal, podrá acordar la retención de crédito en una





o varias aplicación presupuestarias con el fin de garantizar la consecución de los objetivos presupuestarios y el Plan de Ajuste Económico Financiero 2013-2020.

Los documentos de retención de crédito formalizados en el ejercicio con cargo a ejercicios futuros formaran parte de un registro automático en la aplicación de contabilidad a los efectos de su volcado en el ejercicio natural al que afecte.

El expediente se remitirá a la Intervención General Municipal quien, tras la oportuna verificación contable, emitirá el correspondiente informe."

**Base 24ª.-** Regula los anticipos de caja fija, y sólo modifica el importe que pasa de 90.000 euros a 60.000 y al referirse a la cuantía global, se aclara "incluidas las reposiciones y ampliaciones".

**Base 25ª.-** Se eliminan el epígrafe B.-Operaciones a largo plazo y se incluye un nuevo epígrafe C que regula el endoso de créditos.

**Base 27ª.-** Se añade un apartado 3 del siguiente tenor literal "Serán de aplicación para el ejercicio 2013, las limitaciones retributivas acordadas por el Pleno de la Corporación en su sesión de 27 de septiembre de 2012 en la que se adoptó Acuerdo relativo al "Plan de ajuste económico financiero del Ayuntamiento de Málaga 2013-2020".

**Base 36ª Bis y Base 40ª.-** Se introducen nuevas, y tanto la Base 36ª Bis que hace referencia a la revisión de saldos contables y justificación de los mismos, como la Base 40ª del Plan Económico-financiero 2013-201 son copiadas literalmente de la Base 39ª y 46ª del Excmo. Ayto. de Málaga.

## **6.-Respecto de los Planes de Inversión y sus programas de financiación**

Nos remitimos al detalle del Anexo de Inversiones que forma parte del Proyecto de Presupuesto donde se refleja los proyectos que se incluyen en cada programa, así como su financiación. En cuanto a la vinculación de los créditos regirá lo previsto en las Bases de ejecución una vez informadas por la Intervención General y respecto a los Órganos encargados de la gestión será de aplicación lo previsto en los vigentes Estatutos de la Gerencia.

## **7.- Respecto de la coordinación del Plan de Inversiones con el Programa de Actuación y Planes de Etapas de Planeamiento Urbanístico**

Al respecto los primeros párrafos del Plan Cuatrienal indican que:

"La reciente aprobación en sesión plenaria de 27 de septiembre pasado del "Plan de Ajuste Económico-Financiero del Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 para la corrección de las necesidades de financiación derivadas de la Liquidación del Presupuesto de 2011 y el ajuste de los límites de endeudamiento vigentes, para el cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Final Décima de la Ley 2/2010 de 29 de junio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012" marca, indudablemente, el contenido y la elaboración del presente Plan Cuatrienal de Actuación.

Las posibles inversiones municipales en los próximos cuatro años deben ajustarse, necesariamente, a lo previsto en dicho Plan de Ajuste.





Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos  
Servicio Económico

Por otra parte el art. 166.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, nos indica que el Plan Cuatrienal de Inversiones debe estar coordinado con el programa de actuación y planes de etapas del planeamiento urbanístico.

En nuestro caso, con la vigente "Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga" en base a la documentación redactada de oficio fechada "Junio de 2010" que ha sido aprobada definitivamente de manera parcial por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Viviendas, de 21 de enero de 2011 y verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, por lo que se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011 de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía.

Aunque en principio a nivel económico ambas normas pudieran parecer contradictorias, como veremos, no son incompatibles.

El nuevo Plan General, con un marcado carácter continuista respecto del anterior Plan, incluye las grandes líneas maestras como no podía ser de otra manera, aportando una reflexión básica para la definición del modelo urbanístico y económico de la ciudad en el contexto de la región en que se sitúa y constituye una reflexión con un horizonte temporal amplio que permite identificar los grandes rasgos del modelo urbano vigente desde el Plan de 1983 y al mismo tiempo recordar los "proyectos emblemáticos" que deben liderar la transformación de la ciudad, todo ello, de forma coordinada con el presente Plan Cuatrienal."

## **8.- Respetto del cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria**

Se ajunta informe, donde se acredita este extremo.

Es cuanto cúpleme informar,

Málaga, 29 de octubre de 2012

**La Jefe del Departamento de Gestión Económica  
y Recursos Humanos  
Fdo. Pilar Alonso Alvarez**

**Conforme,  
El Gerente  
Fdo. Javier Gutiérrez Sordo**



**INTERVENCION GENERAL**



Presupuesto 2013

## **6. INFORMES COMPLEMENTARIOS**



Ref.Informe de estabilidad

Con el fin de garantizar el principio de estabilidad presupuestaria y de limitar y orientar la actuación de los poderes públicos se modificó el artículo 135 de la Constitución Española. A tales efectos en el referido artículo se dispone que una Ley Orgánica desarrollará los principios a que se refiere este artículo, así como la participación, en los procedimientos respectivos, de los órganos de coordinación institucional entre las Administraciones Públicas en materia de política fiscal y financiera. En todo caso, regulará:

- La distribución de los límites de déficit y de deuda entre las distintas Administraciones Públicas, los supuestos excepcionales de superación de los mismos y la forma y plazo de corrección de las desviaciones que sobre uno y otro pudieran producirse.
- La metodología y el procedimiento para el cálculo del déficit estructural.
- La responsabilidad de cada Administración Pública en caso de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Pues en cumplimiento del mandato constitucional se aprobó la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que deroga a la anterior Ley Orgánica 5/2011 y que se configura como texto único regulador de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

En cuanto a la forma de valorar el cumplimiento del objetivo, en el artículo 3 de la referida Ley se indica : ..."se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o de superávit estructural", y añade en su artículo 11, que "para el cálculo del déficit estructural se aplicará la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria", esto es computada en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas".

El objetivo de estabilidad presupuestaria y, en general, la situación de déficit o superávit de las Cuentas Públicas, está expresado en términos de contabilidad nacional, es decir, aplicando los criterios metodológicos del Sistema Europeo de



Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos  
Servicio Económico

Cuentas (SEC 95), que es el que permite la comparación homogénea entre los distintos países europeos y es el utilizado a efectos de la aplicación del Procedimiento de Déficit Excesivo y del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

Por ello, para determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria es necesario establecer la equivalencia entre el saldo del Presupuesto por operaciones no financieras y el saldo de contabilidad nacional, pero es necesario advertir que el SEC 95 es una norma que se apoya en datos referentes a sucesos ya acaecidos (y no previstos, como es el caso de los presupuestos iniciales), por lo que toda especulación a priori sobre derechos recaudados o gastos devengados a final de ejercicio no deja de ser arriesgada. Se ha optado por los criterios que el Estado ha aplicado a los Presupuestos Generales para establecer las bases de las correcciones aplicadas con el fin de establecer la equivalencia entre el saldo del Presupuesto por operaciones no financieras y el saldo de contabilidad nacional.

Partiendo de los datos iniciales propuestos para el proyecto de presupuestos del ejercicio de 2013, en cuadro adjunto, los ajustes a realizar serían los siguientes:

DATOS INICIALES DEL PRESUPUESTO 2013									
ESTADO DE GASTOS			AJUSTES		ESTADO DE GASTOS			AJUSTES	
CAP.	DENOMINACION	IMPORTE	AJUSTES	IMPORTE tras AJUSTES	CAP.	DENOMINACION	IMPORTE	AJUSTES	IMPORTE tras AJUSTES
	<b>A) OPERAC. CORRIENTES</b>					<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>			
1	Impuestos directos		0,00	0,00	1	Remuneración del personal	18.688.672,35	-373.733,45	18.314.938,90
2	Impuestos indirectos		0,00	0,00	2	Compras bienes corrientes y serv.	2.477.986,00	-46.559,92	2.428.436,08
3	Tasas y otros ingresos	5.953.691,92	1.880.739,82	7.834.431,74	3	Intereses	873.187,50	52,00	873.239,50
4	Transferencias corrientes	18.745.319,90	0,00	18.745.319,90	4	Transferencias corrientes	24.036,00	-480,72	23.555,28
5	Ingresos patrimoniales	141.287,77		141.287,77					
	<b>TOTAL OPERAC. CORRIENTES</b>	<b>24.840.309,59</b>	<b>1.880.739,82</b>	<b>26.721.049,41</b>		<b>TOTAL OPERAC. CORRIENTES</b>	<b>22.081.891,85</b>	<b>-423.722,09</b>	<b>21.658.169,76</b>
	<b>B) OPERACIONES CAPITAL</b>					<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>			
6	Enajen. inversiones reales	30.000,00		30.000,00	6	Inversiones reales	22.677.774,21		22.677.774,21
7	Transferencias de capital	22.848.764,21		22.848.764,21	7	Transferencias de capital	171.000,00		171.000,00
	<b>TOTAL INGRESOS NO FINANC.</b>	<b>47.719.073,80</b>	<b>1.880.739,82</b>	<b>49.599.813,62</b>		<b>TOTAL GASTOS NO FINANC.</b>	<b>44.910.686,06</b>	<b>-423.722,09</b>	<b>44.486.963,97</b>
8	Variac. activos financieros	1,00		1,00	8	Variación de activos financieros	1,00		1,00
9	Variac. pasivos financieros			0,00	9	Variación de pasivos financieros	2.808.407,74		2.808.407,74
	<b>TOTAL OPERAC. CAPITAL</b>	<b>22.878.765,21</b>	<b>0,00</b>	<b>22.878.765,21</b>		<b>TOTAL OPERACIONES CAPITAL</b>	<b>28.687.182,95</b>	<b>0,00</b>	<b>28.687.182,95</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>47.719.074,80</b>	<b>1.880.739,82</b>	<b>49.599.814,62</b>		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>47.719.074,80</b>	<b>-423.722,09</b>	<b>47.295.352,71</b>





- En relación a los ingresos:

Para los ingresos del capítulo I al III el criterio seguido en Contabilidad Nacional es el de caja, esto es recaudación líquida del ejercicio corriente y de ejercicios cerrados, mientras que en el presupuesto se recogen los derechos reconocidos netos que se prevén producir en el ejercicio lleguen a recaudarse o no.

Para estimar la recaudación líquida, partimos de las siguientes hipótesis:

- para el ejercicio corriente estimamos los cobros de derechos reconocidos netos en un 75% (75% de 5.953.691,92 = 4.465.268,94)
- Los ingresos realizados de cerrados ascienden a 3.369.162,80 euros, conforme al Plan de ajuste económico financiero 2013 – 2020 aprobado en sesión plenaria de 27 de septiembre pasado.

El ajuste a realizar sería el siguiente:

CAPITULO	Derechos reconocidos ejercicio 2013 (1)	Ingresos realizados De corriente (2)	Ingresos realizados de cerrado (3)	Total ingresos realizados (4=2+3)	Diferencia (4-1)
I					
II					
III	5.953.691,92	4.465.268,94	3.369.162,80	7.834.431,74	1.880.739,82
<b>TOTALES</b>	<b>5.953.691,92</b>	<b>4.465.268,94</b>	<b>3.369.162,80</b>	<b>7.834.431,74</b>	<b>1.880.739,82</b>

Como es positivo se ajusta al alza

- En relación a los gastos:

1.- Intereses: En contabilidad presupuestaria los intereses se aplican al presupuesto en el momento de su vencimiento (criterio de caja), mientras que en contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio con independencia de cuando se produzca su pago (criterio de devengo). La diferencia que pueda surgir respecto a la aplicación de los distintos criterios ha de ser ajustada a efectos del cálculo del déficit público en contabilidad nacional.

En todas las pólizas de crédito vivas concertadas por esta Gerencia, el periodo de vencimiento y del devengo es coincidente, con la salvedad de la Póliza de crédito concertada con el Banco Dexia-Sabadell que sí dará lugar a periodificación correspondientes al primer trimestre año 2013 (desde 22/12/2012 a





Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos  
Servicio Económico

21/03/2013) y al primer trimestre año 2014 (desde 22/12/2013 hasta 22/03/2014). El ajuste a realizar, cuyo importe asciende a más 52,00 €, supone un mayor déficit en contabilidad nacional debido a que el importe devengado es mayor que el importe presupuestado.

2.- Inejecución: Como el grado de ejecución final del presupuesto suele ser inferior al 100% de los créditos aprobados, este ajuste pretende recoger el menor déficit en términos de estabilidad, y que se estima en un 2% de los Capítulos 1,2 y 4 del Estado de Gastos.

3.- Leasing contratados: El ajuste deriva del distinto tratamiento que reciben en el Presupuesto y en contabilidad nacional. Mientras que en el primero figuran imputados al capítulo II de gastos, en el criterio SEC 95 se reimputan como inversión. No obstante no tenemos previsto en el ejercicio de 2013 concertación de leasing alguno.

4.- Expresamente se deja constancia de que no hay inversiones realizadas por otras unidades por cuenta de la GMU.

5.- El resto de ajustes contemplados en el SEC 95 consideramos que no proceden al tratarse de previsiones iniciales de presupuestos.

Tras los ajustes anteriores el resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
CAP.	DENOMINACION	IMPORTE	CAP.	DENOMINACION	IMPORTE
1	Impuestos directos		1	Remuneración del personal	18.312.938,90
2	Impuestos indirectos	0,00	2	Compra bienes corrientes y serv.	2.428.436,08
3	Tasas y otros ingresos	7.834.431,74	3	Intereses	873.239,50
4	Transferencias corrientes	18.745.319,90	4	Transferencias corrientes	23.555,28
5	Ingresos patrimoniales	141.297,77			
	<b>TOTAL OPERAC. CORRIENTES</b>	<b>26.721.049,41</b>		<b>TOTAL OPERAC. CORRIENTES</b>	<b>21.638.169,76</b>
6	Enajen. inversiones reales	30.000,00	6	Inversiones reales	22.677.774,21
7	Transferencias de capital	22.848.764,21	7	Transferencias de capital	171.000,00
	<b>TOTAL OPERAC. CAPITAL</b>	<b>22.878.764,21</b>		<b>TOTAL OPERAC. CAPITAL</b>	<b>22.848.774,21</b>
	<b>TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>49.599.813,62</b>		<b>TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>44.486.943,97</b>
8	Variac. activos financieros	1,00	8	Variación de activos financieros	1,00
9	Variac. pasivos financieros	0,00	9	Variación de pasivos financieros	2.808.407,74
	<b>TOTAL INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>1,00</b>		<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>2.808.408,74</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>49.599.814,62</b>		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>47.296.352,71</b>





Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos  
Servicio Económico

RESUMEN SITUACIÓN TRAS AJUSTES:	
TOTAL INGRESOS NO FINANC.	49.599.813,62
TOTAL GASTOS NO FINANC.	44.486.943,97
SUPERÁVIT	5.112.869,65

En base a la anterior información, del resumen por capítulos tras hacerle los ajustes mencionados a cada uno de los correspondientes se determina la necesidad/capacidad de financiación o lo que es lo mismo la estabilidad presupuestaria, pudiendo concretar que el presupuesto de esta Gerencia para el ejercicio de 2013 se encuentra en estabilidad presupuestaria, siendo la suma de los capítulos ajustados del 1 al 7 del estado de ingresos (49.599.813,62 €) mayor que la suma de los capítulos ajustados del 1 al 7 del estado de gastos (44.486.943,97 €), o lo que es lo mismo la capacidad de financiación de la GMU para 2013 ascendería a 5.112.869,65 €.

Málaga, 29 de octubre de 2012

**La Jefe del Dpto. de Gestión Económica y RR.HH.**

  
Fdo. Pilar Alonso Alvarez





**Ayuntamiento de Málaga**

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras



Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos  
Servicio Económico

*En relación a la posible contradicción entre las Bases de Ejecución que acompañan al Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el ejercicio 2013 con sus Estatutos vigentes a fin de adaptar aquellas a lo previsto en la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local se informa, que las modificaciones propuestas en las Bases de Ejecución están adaptadas a la referida Ley en todo aquello que no contraviene a los estatutos vigentes, así pues se sigue atribuyendo la competencia para el desarrollo de la actividad económica de la Gerencia a los mismos Órganos de dirección, con la única salvedad que, cuando se trata de expedientes que por prescripción legal deben ser sometidos a la aprobación del Excmo. Ayto. Pleno, se introduce como un trámite más del procedimiento la aprobación previa por la Junta de Gobierno Local para aquellos municipios de gran población, como Málaga.*

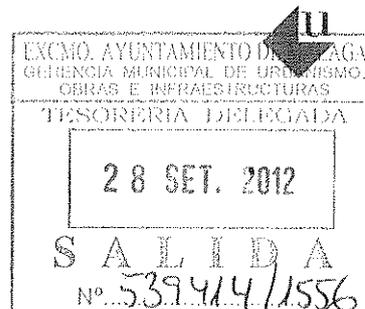
Málaga, 29 de octubre de 2012

**LA JEFE DEL DPTO. DE GESTION  
ECONOMICA Y RECURSOS HUMANOS,**

Fdo: Pilar Alonso Alvarez



**SERVICIO DE ESTUDIOS Y PRESUPUESTOS  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA**



**ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2013**

En cumplimiento del artículo 166. 1 d) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el RDL 2/2004, de 5 de marzo, se informa que el estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, el volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, así como las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio, son los que se indican en el siguiente cuadro:

<b>OPERACIONES PENDIENTES DE REEMBOLSO AL PRINCIPIO DEL EJERCICIO</b>			
<b>OPERACIÓN</b>	<b>OP. CRÉDITO L/P PTES REEMBOLSO AL PRINCIPIO DEL EJERCICIO 2013</b>	<b>VOLUMEN ENDEUDAMIENTO AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013</b>	<b>AMORTIZACIONES PREVISTAS DURANTE EL EJERCICIO 2013</b>
<b>BBVA 1999</b>	1.477.713,20 €	736.689,44 €	741.023,76 €
<b>DEXIA 2006</b>	12.220.000,00 €	11.700.000,00 €	520.000,00 €
<b>DEXIA 2008</b>	3.048.088,25 €	2.854.558,85 €	193.529,40 €
<b>BBVA SEDE</b>	25.763.689,60 €	24.592.612,80 €	1.171.076,80 €
<b>BBVA 2007</b>	2.741.666,66 €	2.558.888,88 €	182.777,78 €
<b>TOTALES</b>	<b>45.251.157,71 €</b>	<b>42.442.749,97 €</b>	<b>2.808.407,74 €</b>

Asimismo indicar que durante el ejercicio 2013 no está previsto concertar nuevas operaciones de crédito.

Málaga, a 28 de septiembre de 2012  
EL TÉCNICO SUPERIOR DEL SERVICIO  
DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y FINANCIERA

Fdo.: Alfonso Morgado Palacios

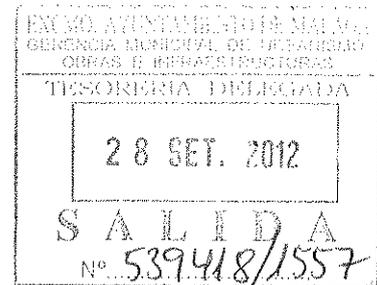
C.I.F. P-7990002-C



**SECCIÓN DE ESTUDIOS Y PRESUPUESTOS  
SERVICIO ECONÓMICO**



Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos  
Servicio de Gestión Tributaria y Financiera



Conforme las cifras consignadas en el Plan de Ajuste 2013-2020, las estimaciones en concepto de amortización de capital e intereses para la elaboración del Presupuesto 2013 son:

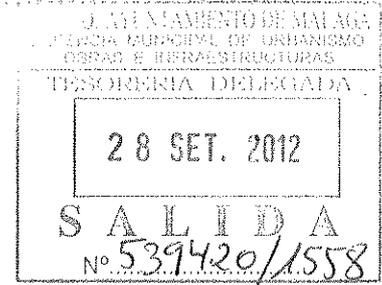
CAPITAL	INTERESES	TOTAL
2.808.407,74 €	573.187,50 €	3.381.595,24 €

Málaga, 28 de septiembre de 2012  
EL TÉCNICO SUPERIOR DEL SERVICIO  
DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y FINANCIERA

Fdo.: Alfonso Morgado Palacios

SECCIÓN DE ESTUDIOS Y PRESUPUESTOS  
SERVICIO ECONÓMICO





**PRÉSTAMO DEXIA 2008**  
**PREVISIÓN PERIODIFICACIÓN INTERESES EJERCICIO 2013**

PERIODO		2012	912,46
1T 2013	22/12/12 A 22/03/13	2013	7.299,69

PERIODO		2013	8.506,69
2T 2013	22/03/13 A 22/06/13	2013	8.506,69

PERIODO		2013	8.569,98
3T 2013	22/06/13 A 22/09/13	2013	8.569,98

PERIODO		2013	8.590,85
4T 2013	22/09/13 A 22/12/13	2013	8.590,85

PERIODO		2013	964,46
1T 2014	22/12/13 A 22/03/14	2014	7.715,70

TOTALES		2013	33.931,67
2013			

CÁLCULOS REALIZADOS UTILIZANDO LOS TIPOS IMPLÍCITOS A 27/09/12 + 0,5%.

Málaga, a 28 de septiembre de 2012  
EL TÉCNICO SUPERIOR DEL SERVICIO  
DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y FINANCIERA

Fdo.: Alfonso Morgado Palacios



**SECCIÓN DE ESTUDIOS Y PRESUPUESTOS**  
**SERVICIO ECONÓMICO**



## PREVISIÓN DE INGRESOS TASA POR ACTUACIONES URBANÍSTICAS PARA 2013

Con objeto de estudiar la cobertura del coste de los servicios prestados sujetos a tasas urbanísticas se procede a realizar una estimación de los ingresos conforme al contenido de la Ordenanza Fiscal N<sup>o</sup> 15 propuesto para 2013.

Para realizar el estudio se parte de la estimación de los ingresos para el ejercicio 2012. Para ello trabajamos con los datos que ofrece la aplicación informática de gestión de ingresos de la GMU, que nos muestra el detalle por conceptos tributarios regulados en la actual OF 15, y extrapolamos el comportamiento de los ingresos durante el primer semestre de 2012 al ejercicio completo.

CODIGO TRIB.	CONCEPTO	TOTAL IMPORTE NETO 1 <sup>er</sup> . Semestre (*)	PREVISIÓN 2012
Total 901	LICENCIA OBRA MAYOR	1.488.249,70	2.976.499,40
Total 902	LICENCIA OBRA MENOR	524.299,68	1.048.599,36
Total 903	INFORMACIÓN URBANÍSTICA	72.352,45	144.704,90
Total 905	EXPEDIENTE ALINEACIONES	1.117,40	2.234,80
Total 914	LICENCIA CAMBIO USO	1.103,43	2.206,86
Total 915	LICENCIA PARCELACION	4.551,39	9.102,78
Total 917	INICIATIVA SISTEM. COMPENS.	14.372,03	28.744,06
Total 925	CONTROL DE CALIDAD	76.985,34	153.970,68
Total 939	LICENCIA GRUAS (3 grúas al semestre)	240,12	480,24
Total 941	PLANOS REPROGRAFIA	2.310,83	4.621,66
Total 943	LICENCIAS OBRAS VIA PCA.	182.960,28	365.920,56
Total 956	CERTIFICADO INSTALACION PUB.	10.754,99	21.509,98
Total 958	LICENCIA INSTALACIÓN PUBLIC.	18.580,27	37.160,54
Total 972	CERTIF.PRESCRIP/CADUCIDAD	33.322,10	66.644,20
Total 981	ITE	34.127,60	68.255,20
Total 982	RUINAS	2.143,01	4.286,02
<b>TOTAL</b>		<b>2.467.470,62</b>	<b>4.934.941,24</b>

(\*) Importes Netos (descontado las bajas de liquidaciones).





Conforme a lo dispuesto en el art. 24.2 del TRLHL, el importe de las tasas no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate.

Para realizar la estimación de los ingresos, hay que hacer varias consideraciones:

A. Comportamiento de la demanda de servicios urbanísticos sujetos a tasa.

La confirmación de las previsiones de ingresos formuladas para el ejercicio 2012, supondría la ralentización de la curva descendente de los ingresos urbanísticos, ya que si comparamos con los ingresos obtenidos en el 2011 (\*), según la liquidación del presupuesto de ese ejercicio, se observa una tendencia a igualarse que podría prolongarse para 2013.

(\*)Total Derechos Rec. Netos en conceptos 32100 y 32301: 4.910.606,35€

B. Repercusión en los ingresos derivada de la nueva regulación de la tasas urbanísticas.

Tomando como base la estimación de ingresos para 2012, estudiamos la variación que supondría la aplicación de las nuevas tarifas con respecto a las tasas actuales, en los conceptos cuantitativamente más importantes como son los de Obra Mayor, Obra Menor, Obras en la vía pública, así como el efecto de los nuevos supuestos que devengan tasas (modificaciones de licencias, prórrogas, cambios de titularidad de licencias, actos de comprobación, expedientes de conservación, tramitación expedientes sobre situaciones de fuera de ordenación...). Todo ello con objeto de llegar a una previsión de ingresos por estas tasas en su conjunto.

□ TASA POR TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE ALINEACIONES.

El nuevo texto no la recoge.

□ OBRA MAYOR.

Los valores de la tasa por metro cuadrado vienen a coincidir con la valoración mínima de la tasa actual (2,5% del precio metro según nº 1 Anexo del texto en vigor), estableciendo un importe mínimo por tipo de actuación en base a la relación equitativa entre la actividad municipal y la tasa.





Con objeto de estudiar el posible impacto sobre los ingresos se ha realizado un estudio sobre 49 licencias concedidas por diferentes usos de edificación (industrial, viviendas adosadas libres, viviendas aisladas libres, edificios libres y locales) en el periodo 01/01/12 - 07/09/12.

De la información contenida en el programa de gestión de expedientes (Oracle) se ha obtenido o interpretado el número de metros de la edificación, (dato que en la actualidad no es un elemento determinante para cuantificar la tasa), con objeto de calcular la tasa correspondiente con las nuevas tarifas, resultando un incremento de los ingresos del 0,03 %, lo que prácticamente hace invariable la previsión de ingresos para 2013.

$$\text{Previsión 2013} = 2.980.000 \times 1,0003 = 2.980.894,00 \text{ €}$$

Hay que tener en cuenta dos aspectos nuevos que incrementarán los ingresos en concepto de Obra Mayor:

- ✓ Con el nuevo texto de la Ordenanza las **resoluciones denegatorias** de licencias devengan el 75% de la tasa. El hecho de que las denegaciones de licencias supongan la devolución del 25% de las tasas y no del 100% como en la actualidad, implicará, por un lado, un incremento de los expedientes de información urbanísticas y, por otro, como consecuencia de lo anterior, una disminución de resoluciones denegatorias de las solicitudes de licencia de obra mayor. En el primer semestre del ejercicio 2012 las denegaciones de licencia representan el 11 % de los expedientes tramitados, lo que supone un volumen de 327.898,34,00 €. En base a lo anterior, con la previsión de una reducción del 50 % de las denegaciones de licencia junto con el devengo del 75% de la tasa, supondrán un mayor ingreso en concepto de Obra Mayor para el ejercicio 2013 por importe de 122.961,88 €.
- ✓ Con el nuevo texto de la Ordenanza el **desistimiento** formulado por el interesado, con las especificaciones establecidas en el artículo 3 del nuevo texto propuesto, supondrá la devolución del 50 % de la tasa y no el 100% como actualmente. Las devoluciones de ingresos por este concepto previstas para 2012 ascienden a 18.800,38 €. Por lo tanto para el año 2013 se prevé un mayor ingreso del 50 % de dicho importe (9.400,19 €).





La previsión total de ingresos en concepto de Obra Mayor para 2013 asciende a 3.113.256,07 €.

□ OBRA MENOR.

Conforme a los datos aportados a este Servicio, en el 1<sup>er</sup>. Semestre de 2012, el nº de expedientes solicitados por este concepto asciende a 3.026, de los que el 73% corresponde al trámite de licencias abreviadas, es decir, a pequeñas actuaciones que por presupuesto no superan el importe mínimo actual de la tasa por licencia fijado en 50,92 €. La tasa propuesta para este tipo de actuaciones, distribuido en los nuevos epígrafes de la ordenanza se fija en 50,00 €. Para el resto de tramitaciones no contamos con datos para prever posibles variaciones. Por tanto, podríamos estimar que el 73 % de los ingresos por las actuaciones de obra menor para 2013, sufrirían un descenso del 2%:

PREVISIÓN INGRESOS	EXPTES. ABREVIADOS (73%)	RESTO	TOTAL
2012	765.477,53 €	283.121,83 €	1.048.599,36 €
2013	750.167,98 €	283.121,83 €	1.033.289,81 €

Por otro lado y al igual que en Obra Mayor hay que tener en cuenta el incremento de los ingresos derivados de denegaciones y desistimientos de licencias:

- ✓ Por denegaciones 4.765,77 €.
- ✓ Por desistimientos 3.442,10 €.

Como consecuencia de la obtención de los datos referentes a los costes reales de las actuaciones de Obra Menor se están iniciando los trabajos para la revisión de tasas de dichos expedientes conforme a la ordenanza vigente, lo que supondrá un incremento de los ingresos por este concepto estimado en 50.000,00 € para el ejercicio 2013.

Por lo tanto la previsión total de ingresos en concepto de Obra Menor es de 1.091.497,68 €.

□ INFORMACIÓN URBANÍSTICA

Como ya se ha expuesto en el apartado de Obra Mayor, la inclusión en el nuevo Texto de la Ordenanza del devengo del 75% de la tasa en las resoluciones





Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos  
Servicio de Gestión Tributaria y Financiera

denegatorias de solicitudes de licencia, se prevé que provoque un incremento de expedientes por este concepto, estimado en un 25 %.

Nº EXPTEs 1 <sup>ER</sup> SEMESTRE 2012	Nº EXPTEs PREVISTO 2012	INCREMENTO EXPTEs PREVISTO	Nº EXPTEs ESTIMADO 2013	CON VISITA TÉCNICA		SIN VISITA		INGRESOS PREVISTOS 2013
				50%	TASA 2013	50%	TASA 2013	
760	1.520	25,00%	1.900	950	120,00 €	950	100,00 €	209.000,00 €

**Nuevos conceptos que devengan tasas:** tramitación de expedientes sobre modificados/reformados de licencias ya concedidas, transmisiones, cambios de titularidad, prórrogas. Todos estos conceptos se derivan de expedientes de Obra Mayor.

Para la previsión de ingresos por estos conceptos, utilizamos los datos aportados por el servicio gestor sobre en nº de actuaciones en el primer semestre de 2012 .

CONCEPTO	Nº EXPTEs 1 <sup>ER</sup> SEMESTRE	ESTIMACIÓN 2012=2013	% S/ Nº EXPTEs	IMPORTE TASA TARIFA A	ESTIMACIÓN INGRESOS 2013
TOTAL EXPTEs OBRAS	219	438	-	TARIFAS A	2.980.894,00 €
REFORMADOS	45	90	21%	10% TASA LICENCIA	62.598,77 €
CAMBIO TITULARIDAD	15	30		120,00 €	3.600,00 €
PRÓRROGAS	18	36		120,00 €	4.320,00 €
LCIAS POR FASES	5	10	2%	10% TASA LICENCIA	5.961,79 €

Los ingresos por las **tasas de licencias de ocupación o utilización** para el ejercicio 2013 no serán significativos dado que sólo se devengarán para aquellas actuaciones que deriven de expedientes tramitados con las tasas de esta ordenanza una vez aprobada. Entendemos, por tanto, que por plazo de ejecución, no corresponderá su devengo hasta ejercicios posteriores al que se solicitó la licencia de obra.

□ **TASA POR CAMBIO DE USO.**

El importe se fija en 120 €, por lo que podemos estimar un incremento de los ingresos por este concepto:

Nº EXPTEs 1 <sup>ER</sup> SEMESTRE 2012	ESTIMACIÓN 2012=2013	IMPORTE TASA 2013	INGRESOS PREVISTOS 2013
22	44	120,00 €	5.280,00 €





□ TASA POR LA ACTIVIDAD DE COMPROBACIÓN URBANÍSTICA.

Nuevo concepto sujeto a tasa. Podemos estimar que el 60% de las licencias de ocupación/instalación precisarán de la verificación de la subsanación de deficiencias o disconformidades indicadas en informes anteriores, así como otras actuaciones de comprobación a solicitud de los particulares, por lo que podemos realizar la siguiente estimación:

CONCEPTO	Nº EXPTES PREVI- STOS 2012 = 2013	ACTOS COMPROBACIÓN	TASA 2013	INGRESOS PREVI- STOS 2013
LICENCIA OCUPACIÓN	270	(60%) 162	120,00 €	19.440,00 €
OTROS	50	50	120,00 €	6.000,00 €
TOTAL				25.440,00 €

□ TASAS POR LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES URBANÍSTICOS TENDENTES A LA CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN.

Se contemplan tasas por la tramitación de los expedientes que resuelvan dictar órdenes de ejecución. Con los datos del primer semestre de 2012, podemos hacer la siguiente estimación:

Nº EXPTES 1º SEMESTRE 2012	ESTIMACIÓN 2012=2013	IMPORTE TASA 2013	INGRESOS PREVI- STOS 2013
208	416	120,00 €	49.920,00 €

□ TASAS POR ITE

El importe de la tasa se diferencia entre los informes favorables, 30,00 € y desfavorables a 50,00 €. En la actualidad en la mayoría de los expedientes por ITE la tasa es de 23,07 €.

Conforme a los datos aportados a este servicio, el porcentaje de ITE favorables representa aproximadamente el 78% del total de expedientes.

Por lo tanto la estimación con las modificaciones propuestas de la tasa es la siguiente:





ITE	INFORME	IMPORTE
TASA ACTUAL 2012	MAYORÍA EXPTEs	23,07 €
TASA PROPUESTA 2013	FAVORABLE	30,00 €
	DESFAVORABLE	50,00 €

EJERCICIO	ESTIMACIÓN	FAVORABLE (78%)	Nº EXPTEs. 2012=2013	DESFAVORABLE (22%)	Nº EXPTEs. 2012=2013
2012	68.255,20 €	53.239,06 €	2.308	15.016,14 €	651
2013	101.790,00 €	69.240,00 €		32.550,00 €	

#### □ TASAS LICENCIAS OBRAS VIA PÚBLICA

Conforme a lo regulado en la nueva ordenanza, el importe de las tasas, en general, se vincula con el valor del metro, establecido en función del tipo de actuación. Asimismo se contemplan otras actuaciones urbanísticas sujetas a tasas que están vinculadas a este tipo de obras en espacios públicos.

Según el estudio que realiza el Departamento de Proyectos y Obras el efecto de las nuevas tasas, teniendo en cuenta los nuevos conceptos introducidos en la ordenanza (instalación de servicios en superficie, modificaciones de trazados, prórrogas de licencias...), implica un incremento ponderado medio del 27% con respecto a las tarifas actuales, lo que aplicado a la estimación de ingresos para el ejercicio 2013 supone un importe de 466.109,61 €.

Como consecuencia de la obtención de los datos referentes a los costes reales de las actuaciones realizadas por este concepto se están iniciando los trabajos para la revisión de tasas de dichos expedientes, lo que supondrá un incremento de los ingresos por este concepto estimado en 40.000,00 € para el ejercicio 2013.

El total de ingresos estimados en concepto de obras en vía pública asciende a 506.109,61 €.





Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos  
Servicio de Gestión Tributaria y Financiera

□ CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN, DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN Y CADUCIDAD

Entre los nuevos supuestos que se recogen en la ordenanza como sujetos a tasa están la certificación de la situación legal de fuera de ordenación y asimilado a fuera de ordenación, novedad recogida recientemente por la legislación autonómica. Podemos estimar que estos nuevos conceptos pueden reportar, por la similitud a los Certificados sobre Caducidad en cuanto a valoración de tasas, ingresos similares. Hay que tener en cuenta que las tasas se verán incrementadas, en todo caso, por el acto de comprobación, lo que supone un incremento de 120,00 € además de la tasa que corresponda al expediente.

FUERA ORDENACIÓN	IMPORTE TASA COMPROBACIÓN 2013	Nº EXPTES ESTIMADO 2013	INGRESOS PREVISTOS 2013
ACTIVIDAD COMPROBACIÓN	120,00 €	50	6.000,00 €
TARIFA A			68.000,00 €
TOTAL			74.000,00 €

ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN	IMPORTE TASA COMPROBACIÓN 2013	Nº EXPTES ESTIMADO 2013	INGRESOS PREVISTOS 2013
ACTIVIDAD COMPROBACIÓN	120,00 €	50	6.000,00 €
TARIFA A			68.000,00 €
TOTAL			74.000,00 €

El resto de conceptos recaudatorios que no se analizan en este informe, se debe a que, o bien, no sufren modificaciones respecto de la Ordenanza vigente, por lo que se estima una recaudación similar a las cantidades previstas para el ejercicio 2012, o, porque el volumen respecto al total no se considera significativo.

**RESUMEN POR CONCEPTOS**

TARIFA	CONCEPTO	IMPORTE ESTIMADO
A	OBRA MAYOR	3.113.256,07 €
A	REFORMADOS	62.598,77 €
A	CAMBIO TITULARIDAD	3.600,00 €
A	PRÓRROGAS	4.320,00 €
A	LCIAS POR FASES	5.961,79 €
A	ACTOS COMPROBACIÓN URBANÍSTICAS	25.440,00 €





# Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras



33

Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos  
Servicio de Gestión Tributaria y Financiera

TARIFA	CONCEPTO	IMPORTE ESTIMADO
A	OBRA MENOR	1.091.497,68 €
E	INFORMACIÓN URBANÍSTICA	209.000,00 €
A	LCIAS CAMBIO USO	5.280,00 €
A	LCIAS PARCELACIÓN	10.000,00 €
D	CONTROL DE CALIDAD	155.000,00 €
A	LCIAS GRUAS	1.500,00 €
E	PLANOS REPROGRAFÍA	4.700,00 €
D	LCIAS OBRAS VÍA PÚBLICA	506.109,61 €
A	CERTIFICADO INSTALACIÓN PUBLICITARIA	22.000,00 €
A	LCIAS INSTALACIÓN PUBLICITARIA	38.500,00 €
E	CERTIFICADO PRESCRIPCIÓN CADUCIDAD	74.000,00 €
E	CERTIF. EXPED FUERA ORDENACIÓN	74.000,00 €
E	CERTIF. ASIMILADO FUERA ORDENACIÓN	74.000,00 €
B	INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS (ITE)	101.790,00 €
B	EXPTES EJECUCIÓN SUBSIDIARIA	49.920,00 €
	OTROS CONCEPTOS SUJETOS A TASA	90.000,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>5.722.473,92 €</b>

En base a lo anterior la previsión de ingresos para 2013, procedentes de las tasas por prestación de servicios urbanísticos, sería aproximadamente de 5,72 millones de euros.

Málaga, 24 de octubre de 2012  
EL TÉCNICO SUPERIOR DEL SERVICIO  
DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y FINANCIERA

Fdo.: Alfonso Morgado Palacios

LA JEFA DEL SERVICIO

Fdo.: Lucía Bolaños Jiménez

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE  
GESTIÓN ECONÓMICA Y R.R.H.H.

Fdo.: Pilar Alonso Álvarez

